



DA TÉRMINO A TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES
DE CONCESIÓN DE ACUICULTURA QUE INDICA.

VALPARAISO 22-01-2024

R. EX. Nº 00145

VISTO: Los Informes Técnicos N° 975, de fecha 24 de noviembre de 2023, y N° 910, de fecha 13 de diciembre de 2023, ambos de la División de Acuicultura de esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 19.300, N° 19.880, N° 20.091, N° 20.434, N° 20.583, N° 20.597, N° 20.657, N° 20.825 y N° 21.183; los D.S. N° 550 de 1992, N° 290 de 1993, N° 499 y N° 604, ambos de 1994, N° 257, N° 319 y N° 320, de 2001, N° 165 de 2002, N° 67 y N° 164, ambos de 2003, N° 43 de 2005, N° 50 de 2006, N° 202 de 2010, N° 129 de 2013, N° 171 de 2014, N° 114, N° 123 y N° 125, ambos de 2019, y N° 58 de 2020, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el D.S. N° 40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con los antecedentes presentados ante esta Subsecretaría y conforme a lo señalado mediante Informes Técnicos citados en VISTO, de la División de Acuicultura de esta Subsecretaría, consta el fallecimiento de los peticionarios de las solicitudes de concesión de acuicultura que se indican, por lo que corresponde poner término a la tramitación de estas.

RESUELVO:

1.- Dése término a la tramitación de las solicitudes de concesión de acuicultura que a continuación se indican, en virtud de lo dispuesto en la parte considerativa de la presente resolución, los Informes Técnicos citados en Visto y conforme con lo dispuesto por el artículo 40 inciso 2° de la Ley N° 19.880:

- a) Solicitud N° 216103015, presentada por Héctor Marcelo Aburto Uribe, R.U.T. N° 9.687.264-K, con domicilio en Pasaje Yagán N° 730, Población Jaime Ampuero, Dalcahue, por haber fallecido el petionario, de acuerdo al Certificado de Defunción Folio N° 500536664755, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, con fecha 13 de noviembre de 2023.
- b) Solicitud N° 218101017, presentada por Luis Armando Santana Miranda, R.U.T. N° 8.942.114-4, con domicilio en Carretera Austral, Kilómetro 11 S/N, Puerto Montt, por haber fallecido el petionario, de acuerdo al Certificado de Defunción Folio N° 500540641999, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, con fecha 06 de diciembre de 2023.
- c) Solicitud N° 218101019, presentada por Hernán Molina Gutiérrez, R.U.T. N° 5.369.340-7, con domicilio en Chamiza Carretera Austral, Kilómetro 9 S/N, Puerto Montt, por haber fallecido el petionario, de acuerdo al Certificado de Defunción Folio N° 500540643463, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, con fecha 06 de diciembre de 2023.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.-Transcribese copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Asimismo, la presente resolución deberá ser archivada con todos sus antecedentes y publicada íntegramente en la página web de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE INTEGRAMENTE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE.



PAULO SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)